



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 199 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 AGO 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 27 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 97, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios; que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 267-2019-UNTRM/CU, de fecha 09 de mayo del 2019, se otorga licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, a partir del 03 de mayo al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 107-2020-UNTRM/CU, de fecha 03 de marzo del 2020, se resuelve otorgar licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe sus estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, a partir del 27 de febrero al 31 de diciembre del 2020;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 199 -2021-UNTRM/CU

Que, con Informe N° 001-2021-UNTRM-VRAC-FCS-DEPEN/WAC, de 07 de abril del 2021, el Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, solicita renovación de licencia por capacitación externa oficializada con la finalidad de seguir cursando sus estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, de acuerdo al Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM, para tal efecto adjunta los documentos correspondientes. Asimismo, informa que su persona ha culminado a la fecha el II y III ciclo del Programa de Doctorado en Salud Pública, en la mencionada Universidad de forma satisfactoria y requiere la licencia para continuar dichos estudios;

Que, con Carta N° 014-2021-UNTRM-VRAC-FCS/WAC, de 28 de junio del 2021, el Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, solicita Licencia parcial por capacitación externa oficializada con la finalidad de seguir cursando sus estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, de acuerdo al Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM, manifestando que dada la circunstancia de la pandemia, en el presente ciclo las actividades académicas se llevarán a cabo de forma presencial y virtual, por tanto, requiere se le otorgue licencia parcial los días martes y jueves de cada semana, a fin de culminar sus estudios. Asimismo, informa que su persona se compromete a cumplir con la carga lectiva asignada por el Departamento Académico durante los días lunes, miércoles y viernes, por lo que no sería necesario la carta de compromiso de otros docentes para cubrir su carga lectiva, adjuntando los documentos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 003-2021-UNTRM-VRAC/FACISA-DASP, de fecha 30 de junio del 2021, el Director del departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que, de acuerdo al Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM, autoriza la Licencia por capacitación oficializada solicitada por el Mg. Wilfredo Amaro Cáceres;

Que, con Oficio N° 0510-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 12 de julio del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 0215-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 09 de julio del 2021 con la cual, concede la licencia por capacitación externa oficializada, los días martes y jueves, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del presente año, al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 421-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de julio del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 0215-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 09 de julio del 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, antes acotada, con el propósito de que el Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, continúe estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 199 -2021-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero del 2020, acordó otorgar licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones, los días martes y jueves, al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe sus estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones los días martes y jueves, al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe sus estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
KRBM/SG(e)